

Comparencia Parlamento Vasco

INTRODUCCIÓN

Posicionamiento de CCOO de Euskadi sobre el documento de Bases para la Mejora de la Renta de Garantía de Ingresos presentado por el Gobierno Vasco en el mes de Mayo de 2017.

CCOO de Euskadi realizó a instancias del Gobierno Vasco una primera propuesta para la mejora de la política de Renta de Garantía de Ingresos. Esta propuesta se solicitó por el Gobierno Vasco en el seno del Consejo de Administración de Lanbide con fecha 31 de Marzo de 2017. La intención de esta solicitud era puramente consultiva y se realizó sin ningún documento previo por parte del gobierno que facilitara la elaboración de aportaciones.

CCOO de Euskadi usa como línea de base la propuesta que se envió al Gobierno y que hizo pública a las organizaciones de referencia de la sociedad civil movilizadas en contra de los recortes en la RGI.

En dicha propuesta reflejábamos que la reforma de la RGI debía ser aprovechada para blindarla política y económicamente y garantizar:

- Llegar a todas las personas que necesitándola, no están sabiendo o pudiendo acceder a ella para intentar erradicar al 100% la pobreza en nuestro territorio.
- Modificar los requisitos de acceso para ampliar el número de personas que pueden tener derecho a la RGI para alcanzar al 100% de la población en riesgo de pobreza (actualmente se cubre un 69,3%).
- Mejorar las cuantías para recuperar como mínimo el espíritu de la ley que la origina y se alcance el 88% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI).
- Solventar los problemas de gestión que se hayan podido producir en los últimos años.
- Mejorar el conocimiento de la RGI y su imagen social.

Pues bien, una vez estudiado el documento de bases que ha hecho público el Gobierno para la mejora de la RGI, constatamos que dicha propuesta, en opinión de nuestra organización, primero, apunta a un cambio de modelo más profundo que el que se puede entender bajo la conceptualización de un documento de bases y, segundo, **no garantiza la mejora efectiva de la Renta de Garantía de Ingresos.**

Antes de razonar esta conclusión quisiéramos señalar una cuestión de forma previa.

Entendemos imprescindible y fundamental que esta reforma tenga un apoyo amplio, plural y transversal, garantizando un consenso lo más amplio posible de las opciones partidarias aquí presentes.

El sistema de Rentas Garantizadas del que nos hemos dotado constituye, a nuestro entender, parte de nuestra identidad como sociedad. Es parte de “nuestro patrimonio político, económico, social y moral. Como tal, su modificación debe garantizar como mínimo un consenso similar al que propició su surgimiento.

PROCEDIMIENTO

Necesidad de Diálogo Social y participación de colectivos sociales

Hablamos de una reforma de calado estratégico para el país que debiera ser negociada y consensuada con el tejido asociativo vasco, y de forma especial con los agentes sociales al ser un elemento de política social que se canaliza a través del Servicio Público de Empleo- Lanbide, y más, si tenemos en cuenta los datos que sitúan en casi un 20% a las personas perceptoras de RGI que son trabajadoras.

CCOO de Euskadi entiende que la propuesta sobre la RGI se debe hacer también en el marco de la mesa de Diálogo Social

Así lo hemos venido solicitando y de hecho en la pasada legislatura se consiguió una declaración conjunta de la mesa de Diálogo Social en defensa y la mejora de la RGI,

Los marcos de diálogo y acuerdos entre los gobiernos y los interlocutores sociales son cruciales para el desarrollo económico y social de las Comunidades.

Para CCOO de Euskadi el Diálogo Social, además de la base democrática sobre la que se sustentan las relaciones laborales, es una importante herramienta para conseguir una mayor y mejor cohesión social. Entre las propuestas que CCOO viene haciendo en el ámbito del Dialogo Social siempre hemos reivindicado la protección a las personas a través de políticas sociales como primera responsabilidad de los poderes públicos: RGI, Servicios Sociales, AES....

Además CCOO viene demandando, complementariamente, en relación a esta cuestión, un espacio de participación donde se dé voz a los movimientos sociales y asociaciones representativas de los colectivos afectados.

Lejos de esta premisa, el Gobierno, tal y como se recoge en el documento de bases, ha optado por recabar documentación y aportes de distintas organizaciones e instituciones a modo consultivo, escondiendo en el paraguas de la mal llamada “participación ciudadana” un procedimiento más cercano a un buzón de sugerencias que a una interlocución válida con la sociedad civil o los agentes sociales.

En este sentido echamos en falta que entre las aportaciones que se han recogido para la elaboración del documento de bases no conste y no se visibilice la interlocución necesaria con esa parte de la sociedad civil que se organiza en torno a las personas receptoras de RGI.

Análisis del peso específico de los resultados de la Encuesta a la Ciudadanía en el informe que se presenta

Quisiéramos hacer mención en este punto a otra de las fuentes de información que se ha usado para la elaboración del documento de bases. Estamos hablando de la Encuesta en la que se recogido la opinión de una muestra representativa de la población en relación a una serie de cuestiones relacionadas con el diseño y el funcionamiento de la RGI.

No ponemos en cuestión que la encuesta sea una herramienta válida para recopilar información en torno a una temática concreta pero sí queremos llamar la atención sobre el peso específico que aparentemente han tenido las distintas fuentes de información para la elaboración del documento de bases propuesto.

¿Qué tiene más valor, más peso, a la hora de elaborar un documento de bases? Las aportaciones de agentes y personas implicadas en el trabajo en torno a la RGI o una encuesta a la ciudadanía.

Nos preocupa que, en algunos aspectos del documento de bases donde el peso específico de la encuesta se ha tenido más en cuenta, se haya usado la opinión o percepción de la ciudadanía expresada en una encuesta para avalar algunas medidas regresivas.

Ejemplo: Si de Ud dependiese, qué haría con la RGI (35,3% responde que “endurecer y hacer más difícil el acceso de la RGI)

Nos da la impresión de asistir una especie de “profecía autocumplida” en la que elaboramos una norma condicionados por la opinión de la ciudadanía sin tener en cuenta que, con respecto a este tema en concreto, la presión mediática de carácter negativo y criminalizador, tiene una alta receptividad en capas amplias de la población.

GESTIÓN. LANBIDE

Consideramos acertado y adecuado que Lanbide sea la única entidad que gestione y aplique criterios de diagnóstico y evaluación, porque asegura la aplicación de criterios uniformes para toda la ciudadanía, independientemente del territorio donde se encuentre empadronado y porque refuerza el papel central del empleo como principio básico en la lucha contra la exclusión social y como elemento de inclusión social.

Dicho esto, los problemas de gestión de Lanbide en cuanto órgano competente para la tramitación de la RGI no son nuevos. Los problemas de gestión de Lanbide se derivan de que el organismo está asumiendo funciones al respecto que seguramente competen a otros ámbitos. En las funciones de seguimiento de situaciones más cercanas a la exclusión social tendrían que jugar un papel los servicios sociales de base. En este sentido CCOO de Euskadi viene advirtiendo desde el año 2011 que es necesario que se dote a Lanbide de recursos suficientes, no sólo desde el punto de vista cuantitativo sino también desde una dimensión más cualitativa, de manera que se dote al servicio de herramientas específicas en materia de inclusión social y se

garantice una mejor coordinación con otros sistemas como los competentes en servicios sociales, educación, sanidad o vivienda.

En esta línea y en nuestra primera propuesta hacíamos hincapié en, por ejemplo,

- Mejorar los sistemas de interoperabilidad con todas las Administraciones Públicas y en especial con la Seguridad Social.
- Mejorar la transparencia en la gestión de la RGI, su comunicación pública y su puesta en valor.
- Dotación adecuada de personal preparado para su gestión

En la propuesta de mejora del gobierno se vuelve a hacer hincapié en la mejora de la gestión (sobre todo en el apartado 3.2.13, donde se recogen medidas que efectivamente pueden mejorar la gestión efectiva en el seguimiento de determinados perfiles de perceptoras de la RGI) pero, a pesar de eso, **no se vislumbra en el documento de bases, una apuesta por el refuerzo presupuestario de esta área de trabajo de la administración.**

También vinculado al aspecto de la gestión se apunta en el documento de bases la conveniencia de evaluar medidas que permitan alcanzar una mejor integración de las políticas fiscales y de garantía de ingresos. Nos parece interesante en la medida en que el sistema fiscal puede ser un vehículo válido para que, en función de nuestra renta, recibamos prestaciones o paguemos más impuestos.

Dicho esto, y más allá de las dificultades técnicas que existen ante estos retos, creemos que esta apuesta supone un nivel de integración entre las Haciendas de las tres diputaciones y el Gobierno Vasco que parece difícil de alcanzar en la actualidad.

Comprensibilidad Comunicaciones

Otro aspecto de la gestión que quisiéramos destacar es la reconocida dificultad en la comprensibilidad de determinadas comunicaciones que se menciona en la parte de diagnóstico referida a las “dificultades en relación a los procedimientos de comunicación y notificación a las personas demandantes o beneficiarias de las prestaciones”. En ese marco hacemos la propuesta de copiar las buenas prácticas de otras instituciones que como en el caso de la Diputación Foral de Bizkaia ha adaptado

al lenguaje llano la propia norma Foral de Transparencia. Nos parece una iniciativa interesante y necesaria en normativas que cada vez se complejizan más.

CUANTÍAS

En Euskadi hay menos desigualdad porque la RGI ha contribuido a la reducción de la pobreza, pero eso no nos debe impedir visualizar que el 63% de las personas paradas registradas no cobra ningún tipo de prestación del Servicio Público de Empleo; que, según el estudio publicado por Emakunde "La exclusión residencial grave en la CAPV desde una perspectiva de género", casi 1.500 personas son personas sin techo y más de 232.000 disponen de una vivienda insegura e inadecuada; que de los jóvenes que todavía no han emigrado a otros países, más del 30% está en paro o en situación de precariedad laboral; que, de acuerdo con el informe elaborado por la Red Contra la Pobreza-EAPN Euskadi, un 11% de vascos y vascas están en riesgo de pobreza, que 105.000 personas cobran menos de 541 euros al mes y 81.000 están en el umbral de pobreza extrema ya que tienen ingresos por debajo de 332 euros; que se abre la brecha salarial entre personas trabajadoras ricas y trabajadoras pobres, o que la precariedad se está haciendo crónica.

Y, teniendo en cuenta lo que antecede, nos preocupa que, hasta la fecha, todas las modificaciones operadas en la RGI, han sido para recortar su cobertura o dificultar el acceso a la misma. El año 2011, se recortó "de forma temporal" un 7% su cuantía y, para poder solicitar la ayuda, se incremento a tres años el período mínimo de empadronamiento y en 2016 sus cuantías se desvincularon del SMI.

CCOO de Euskadi sigue apostando por que la nueva ley de Garantía de ingresos debe seguir vinculando de forma directa la Renta de Garantía de Ingresos al Salario Mínimo Interprofesional. Por lo tanto, la subida del SMI del 8%, que entró en vigor en enero de 2017, debe tener efectos directos sobre la cuantía a recibir a través de la RGI. Además se debe anular la reducción del 7% que fue aprobada por primera vez en la Ley General de Presupuestos para el 2012.

La propuesta del Gobierno no marca ningún índice de referencia para la revalorización de la cuantía de la Renta de Garantía de Ingresos. En lugar de ello, la cuantía se fijará año a año en los presupuestos generales de la CAPV, con lo que la

revalorización dependerá del juego entre los departamentos y los acuerdos de gobierno, y no de las necesidades del sistema o, sobre todo, de las propias personas perceptoras y se aleja de la idea de vincular la renta a las personas, poniendo en peligro, a nuestro entender, la consideración efectiva de derecho subjetivo de la Renta de Garantía de Ingresos.

Limitación generalizada de una única RGI por unidad convivencial

CCOO de Euskadi demanda fórmulas que permitan ligar el derecho a la RGI con las personas y no con las unidades de convivencia y una progresividad adecuada cuando las personas formen unidades de convivencia.

La propuesta del gobierno con respecto a la limitación generalizada de una única RGI por unidad convivencial nos parece grave en la medida en que visualiza un desequilibrio entre el interés social en dotarnos de un sistema que combata la pobreza y sus efectos frente a un interés de la administración evidente por minorar recursos en esa lucha.

Parte del razonamiento que se hace en el documento de bases en el sentido de modificar la fórmula para determinar las unidades de convivencia es la "incentivación de conductas que buscan beneficiarse de un mejor tratamiento en el marco de la RGI mediante la división artificial de unidades de convivencia que en la práctica existen como tales".

Necesitaríamos saber de cuantas unidades de convivencia estamos hablando. ¿Son parte del 0,26% de fraude que reconoce el propio documento de bases?

Quizá, en este tema y en otros, se visualiza de forma clara una percepción negativa del documento con respecto a las personas perceptoras. Uno de los objetivos de esta medida es "eliminar los incentivos que hoy pueden existir para la no declaración de unidades de convivencia reales" pero nadie nos ha dicho si este es un problema real, de qué dimensiones y si resulta, o no, proporcional, la limitación generalizada de una RGI por unidad convivencia como forma de resolverlo.

Lo que sí es constatable es que esta limitación puede penalizar doblemente a personas que, debido a la imposibilidad de afrontar el pago del alquiler de una vivienda, tengan que compartir la misma y sean a su vez beneficiarias de la RGI.

Pensionistas

Casi un 25% de las personas que perciben la RGI, algo más de 15.600, son pensionistas. En Euskadi hay más de 180.000 pensionistas que tienen una pensión por debajo del umbral de la pobreza. De acuerdo con las coberturas previstas en la Ley que regula la RGI, sin el recorte "temporal" del 7%, una persona pensionista que viva sola, cobraría 825,5 euros al mes, el importe actual del SMI. Con dos personas en la unidad de convivencia 1.031,87 euros y con tres o más 1.114,42 euros. Con las actuales propuestas del Gobierno la cuantía mensual será de 710 euros, 870 euros y 990 euros respectivamente, es decir, el recorte es evidente.

Como es público y notorio, nuestra reivindicación a corto plazo, ha sido y es la de que no exista ninguna pensión en Euskadi por debajo del umbral de la pobreza, sin perder el objetivo de que ninguna pensión esté por debajo del SMI que, de acuerdo con la Carta Social Europea, debe situarse en una cuantía igual al 60% del salario medio del País. En el caso de Euskadi, 1.164,60 euros mensuales para pensionistas que vivan solos y solas.

EMPLEO

Discurso deslaborizador de la RGI

Nos preocupa la afirmación de que la cuantía de la RGI puede desincentivar la búsqueda de empleo. Es cierto que en la medida que se aumente la cuantía de la RGI ésta se aproximará a los salarios más bajos que cada vez en más ocasiones pagan las empresas. Por tanto que si los salarios más bajos tienen una cuantía cercana a la Renta de Garantía de Ingresos, es probable que se desincentive que se acepten esos salarios.

¿Es malo que no se acepten salarios de miseria? Nosotras creemos que uno de los efectos indirectos que debe tener una prestación como la RGI es precisamente impulsar al alza salarios que no sirven para salir de los umbrales de la pobreza relativa. Además ese impulso se deberá concretar en dos vías: una, la aproximación del Salario Mínimo Interprofesional al 60% del salario medio (como indica la Carta Social Europea) y otra, los convenios colectivos que suscriben sindicatos y patronales.

Por lo tanto, la mejor manera de que la RGI no interfiera en la creación de empleo es subiendo los salarios más bajos, no cuestionando la RGI.

En este sentido, resulta contradictorio y digno de crítica que el Gobierno se vanaglorie continuamente de nuestros estándares de vida, comparando a Euskadi con los países más avanzados del mundo y luego asuma la idea de que una renta garantizada (o un salario mínimo) son rigideces que desincentivan la creación de empleo, acercándose de ese modo a los postulados liberales que contribuyen al “desmontaje” del estado de bienestar.

Estímulos al Empleo

En lo concreto, en el apartado de Empleo, la propuesta de CCOO de Euskadi demandaba la eliminación del límite de 3 años de estímulos al empleo. Esta propuesta se basaba en que la calidad del empleo había empeorado y en que los informes de pobreza mostraban como la población con intensidad laboral muy baja está aumentando y con ella el incremento de la pobreza laboral ligada de forma clara a las ocupaciones no estables (contrato temporal o sin contrato).

Dicho esto y saludando, por tanto, la eliminación de la limitación que demandábamos, no podemos dejar de señalar algunas cuestiones con respecto a este tema.

Se señala en el propio documento de bases que es necesario atajar situaciones que “favorecen la contratación no declarada de una persona perceptora de la RGI, con la consiguiente ocultación de los ingresos laborales percibidos por esta vía, bien sea por

la no existencia de contrato laboral, bien sea por recogerse en el contrato una jornada de trabajo inferior a la que efectivamente se realiza.”

Es un párrafo ubicado en el apartado de propuesta de reforma del régimen sancionador. Con respecto a esta realidad proponemos la **activación de la comisión de Seguimiento de la Contratación ubicada en Lanbide como herramienta válida para vigilar y revisar las contrataciones y las condiciones de contratación que ofertan las empresas a personas beneficiarias de la RGI.**

Señalamos además nuestro desacuerdo en el cálculo de los estímulos al empleo que tienen el supuesto objetivo de dar mayor protección a las personas que desarrollan jornadas laborales de mayor duración, y no incentivar la permanencia en el empleo de muy escasa duración.

Aunque podamos compartir el objetivo entendemos que la fórmula que se apunta en el documento de bases parece penalizar doblemente a quien sufre mayor precariedad en el empleo.

COBERTURA

Además de las cuantías entendemos que tres elementos fundamentales para extender la cobertura de la RGI al conjunto de la población necesitada hacen referencia al empadronamiento, la edad y la complementariedad con otras prestaciones como la prestación complementaria de vivienda.

Complemento de Vivienda

En cuanto al Complemento de Vivienda nuestra apuesta pasaba por desvincular el acceso al mismo de la titularidad del derecho a RGI, para poder dar mayor cobertura

a un mayor número de personas que lo necesiten y no cumplen los requisitos de RGI hasta tanto el Departamento de Vivienda no se haga cargo de la regulación de este tema.

La propuesta del Gobierno viene a desvincular de facto la RGI del Complemento de Vivienda e insta a la necesidad de “encaje” de la RGI con el conjunto del sistema de Protección Social.

Nos parece que, como mínimo, este encaje debiera ser también temporal, es decir, que se haga coincidir una futura reforma de la RGI con la aprobación del desarrollo de la Ley de Vivienda, ya que la propia limitación establecida por la propuesta de gobierno al reducir a una renta como máximo por unidad convivencial puede penalizar doblemente a personas que, debido a la imposibilidad de afrontar el pago del alquiler de una vivienda, tengan que compartir la misma y sean a su vez beneficiarias de la RGI.

Edad mínima de percepción de la RGI

Con respecto a la edad mínima de percepción de la RGI nuestra apuesta sigue siendo rebajarla a los 18 años de edad. En la propuesta de Gobierno no hay ninguna mención a este punto y cuando se menciona, en concreto en la primera parte del documento que hace referencia al diagnóstico, se afirma que “Euskadi se sitúa entre los países que permiten el acceso a la renta garantizada a una edad más tardía”.

Empadronamiento

Con respecto al empadronamiento el gobierno ha elaborado una propuesta de marcado carácter estético. Frente a nuestra propuesta de reducir el período mínimo de empadronamiento de tres años a un año, el gobierno considera necesario reducir a 24 meses el actual período de empadronamiento mínimo cuando las unidades familiares solicitantes lo sean con hijos o hijas menores a cargo.

No nos parece suficiente esta reducción ya que entendemos que no garantiza una cobertura a la totalidad de la población necesitada. Además llamamos la atención sobre parte de la argumentación que el Gobierno Vasco expresa en la idea de “no

favorecer llegadas artificiales exclusivamente motivadas por la posibilidad de acceder a estas ayudas”. Este argumento, y otros esgrimidos a lo largo de la propuesta gubernamental se sitúan en las antípodas de la intención de mejorar la “imagen social” de la propia RGI sino que, más bien, vienen a apoyar viejas teorías nunca sostenidas por datos, de efectos llamada inexistentes.

Bajo esta premisa no es de extrañar las modificaciones propuestas en relación a las formas de certificación de la residencia efectiva en la CAE. Es una propuesta que viene a situar una especie de “carga de la prueba” sobre las personas perceptoras que deberán demostrar la veracidad de su residencia con documentación añadida a la que se le exigía de forma previa. A nuestro entender, esta serie de requisitos documentales añadidos están tan lejos de facilitar cualquier trámite como de prestigiar la propia RGI.

En cuanto a las **modificaciones tendentes a la detección de usos de la RGI que pueden ser indicativos de irregularidades** se apuesta por incluir disposiciones que permitan fiscalizar el uso de la prestación por parte de las personas beneficiarias. Creemos que la propuesta del Gobierno vuelve a pecar de desproporcionalidad con respecto a la fiscalización de un hecho (el uso indebido de la RGI) que lejos de estar evaluado y cuantificado parece más justificado en base a la percepción de la gente (Encuesta) que en base a la necesaria garantía de un derecho subjetivo que ya está condicionado en su acceso.

Principales conclusiones

En definitiva el documento de bases que se presenta renuncia al objetivo prioritario al que debiera responder, ampliar su cobertura para llegar a más personas, a todas las personas que se puedan encontrar en los umbrales de la pobreza y asegurar que la ayuda que se presta consiga evitar esa situación o sacarla de ella.

Las tímidas mejoras que se aprecian (tratamiento de refugiados, unidades convivenciales con hijos, valoración del patrimonio...) no compensan en absoluto los retrocesos que se apuntan con la limitación generalizada a una RGI por unidad de convivencia y con la desindexación de un índice de referencia para su revalorización.

Con la aplicación de las medidas propuestas las cuantías se pueden ver reducidas sin garantías de mejoras futuras.

No se profundiza lo suficiente en la coordinación con los servicios sociales, ni en el análisis de conjunto del sistema de garantía de Ingresos, ni en la mejora en relación a los procedimientos de gestión, a la vez que se renuncia al compromiso de mejorar y ampliar los recursos humanos y económicos que lo haría posible.

Con este texto y si no se corrige, se desaprovecha la oportunidad para avanzar en el desarrollo de un sistema verdaderamente integral que sitúe a las personas en el centro de las políticas sociales, y se opta por una reforma parcial que no articula de forma adecuada unas prestaciones con otras, ni unas administraciones con otras. No siendo el objetivo propio del texto, lo cierto es que tampoco se vislumbra esa voluntad a pesar de algunos contenidos más estéticos que concretos.

En definitiva y para concluir, el gobierno ha elegido mediante esta propuesta no prestigiar la RGI, optando por una reforma de corte más presupuestario que social. En nuestra opinión se quiere trasladar el eje de actuación de las personas, y del objetivo de lucha contra la pobreza y la exclusión social, a la cuadratura de las cuentas públicas y al control del gasto del sistema.

